



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



51.º CONSEJO DIRECTIVO

63.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 26 al 30 de septiembre del 2011

Punto 3.3 del orden del día provisional

CD51/4 (Esp.)
13 de julio de 2011
ORIGINAL: INGLÉS

ELECCIÓN DE TRES ESTADOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ EJECUTIVO POR HABER LLEGADO A SU TÉRMINO LOS MANDATOS DE ARGENTINA, GUATEMALA Y HAITÍ

1. El Artículo 15.A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud estipula que el Comité Ejecutivo estará integrado por nueve Estados Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia o el Consejo Directivo por períodos escalonados de tres años. Un Estado Miembro que haya terminado su mandato no podrá ser reelegido para integrar el Comité Ejecutivo hasta pasado un período de un año.
2. La siguiente lista muestra la composición del Comité Ejecutivo con las fechas de caducidad de los términos de los presentes Miembros:

Argentina	septiembre 2011
Guatemala	septiembre 2011
Haití	septiembre 2011
Colombia	septiembre 2012
San Vicente y las Granadinas	septiembre 2012
Venezuela	septiembre 2012
Grenada	septiembre 2013
Perú	septiembre 2013
Estados Unidos de América	septiembre 2013

3. Le corresponde al Consejo, de conformidad con el Artículo 9.B de la Constitución, elegir a los Estados Miembros que hayan de reemplazar a Argentina, Guatemala y Haití, cuyos mandatos en el Comité caducan al término de este Consejo Directivo.

4. Una vez que los tres Estados Miembros hayan sido elegidos, se solicita al Consejo que considere la conveniencia de adoptar el proyecto de resolución en el anexo A.

5. Para la información del Consejo, el cuadro en el anexo B muestra la afiliación del Comité Ejecutivo desde 1989.

Anexos



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



51.º CONSEJO DIRECTIVO **63.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL**

Washington, D.C., EUA, del 26 al 30 de septiembre del 2011

CD51/4 (Esp.)
Anexo A
ORIGINAL: INGLÉS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ELECCIÓN DE TRES ESTADOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ EJECUTIVO POR HABER LLEGADO A SU TÉRMINO LOS MANDATOS DE ARGENTINA, GUATEMALA Y HAITÍ

EL 51.º CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 9.B y 15.A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud; y

Considerando que fueron elegidos _____, _____ y _____ para integrar el Comité Ejecutivo por haber llegado a su término el mandato de Argentina, Guatemala y Haití,

RESUELVE:

1. Declarar elegidos a _____, _____ y _____ para integrar el Comité Ejecutivo por un período de tres años.
2. Agradecer a Argentina, Guatemala y Haití los servicios prestados a la Organización por sus delegados en el Comité Ejecutivo durante los últimos tres años.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Septiembre 1989 a septiembre 2013

PAÍS	2012 a 2013	2011 a 2012	2010 a 2011	2009 a 2010	2008 a 2009	2007 a 2008	2006 a 2007	2005 a 2006	2004 a 2005	2003 a 2004	2002 a 2003	2001 a 2002	2000 a 2001	1999 a 2000	1998 a 1999	1997 a 1998	1996 a 1997	1995 a 1996	1994 a 1995	1993 a 1994	1992 a 1993	1991 a 1992	1990 a 1991	1989 a 1990
ANTIGUA Y BARBUDA																								
ARGENTINA																								
BAHAMAS																								
BARBADOS																								
BELICE																								
BOLIVIA																								
BRASIL																								
CANADÁ																								
CHILE																								
COLOMBIA																								
COSTA RICA																								
CUBA																								
DOMINICA																								
ECUADOR																								
EL SALVADOR																								
ESTADOS UNIDOS																								
GRANADA																								
GUATEMALA																								
GUYANA																								
HAÍTÍ																								
HONDURAS																								
JAMAICA																								
MÉXICO																								
NICARAGUA																								
PANAMÁ																								
PARAGUAY																								
PERÚ																								
REPÚBLICA DOMINICANA																								
SAINT KITTS Y NEVIS																								
SANTA LUCÍA																								
SAN VICENTE/GRANADINAS																								
SURINAME																								
TRINIDAD Y TABAGO																								
URUGUAY																								
VENEZUELA																								
